



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres



Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género

ORFIS - IVM
Subdirección de Vinculación
Institucional y Fortalecimiento
Municipal



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023

23-11-2023

OBJETIVO GENERAL:

Que el **funcionariado** de la Administración Pública Municipal (APM) conozca cuáles son los presupuestos públicos con perspectiva de género que permitan **el cumplimiento de la igualdad entre mujeres y hombres y una vida libre de violencia**



¿Qué es un presupuesto?



Presupuesto: Estimación financiera anticipada, de los egresos e ingresos del gobierno, necesario para cumplir con los propósitos de un programa determinado. (DPEEF2020)

Los **Programas Presupuestarios** son herramientas de planeación que, con base en el Presupuesto Basado en Resultados de la Gestión por Resultados, posibilitan la organización, de manera representativa y homogénea, la **asignación de recursos cuyo destino responda a la solución de una problemática de índole pública**, que de forma tangible y directa otorga bienes o presta servicios públicos a una población objetivo claramente identificada y localizada.

(Art. 30 Ley Estatal de Planeación. Publicación G.O.E.28-12-2019)



Programación

Artículo 156 del Código Financiero del Estado de Veracruz

Categorías Programáticas	
Programa Presupuestario	Permite Organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos cuya identificación corresponde a la solución de una problemática de carácter público, que de forma tangible y directa entrega bienes o presta servicios a una población objetivo claramente identificada y localizada.
Actividad Institucional	Incluye atribuciones o funciones de la Administración Pública Estatal, previstas en las Dependencias y Entidades, que no corresponden a un Programa Presupuestario.

Presupuestos para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y una Vida Libre de Violencia



ESTADO

AVGM	Unidades de Género	SIPINNA
-------------	---------------------------	----------------

Presupuesto Anexo XV

Presupuesto Anexo XVII

Presupuesto Anexo XV

ANEXO XVI
Gasto programático para atender la AVGM

ANEXO XVIII
Gasto enfocado para la Igualdad de Género

Decreto de Presupuestos de Egresos del Ejercicio Fiscal

MUNICIPIO

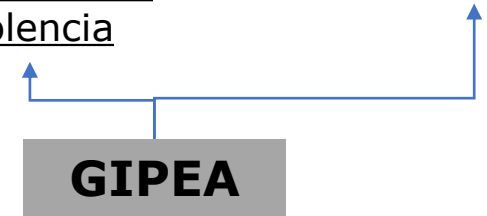
IMM	SMIMHVLV	SIPINNA
------------	-----------------	----------------

Presupuesto del IMM

Presupuesto del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y una Vida Libre de Violencia

Presupuesto PMPNNA

Presupuesto del Programa de SIPINNA



Presupuesto para la Prevención del Embarazo en Adolescentes y erradicación en Niñas.



Artículo 1o. Todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, ...

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.
CEDAW (ONU)

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. **Belém do Pará (OEA)**

Agenda 2030 para atender los ODS.
Objetivo 5: Igualdad de género

Convención sobre los Derechos del Niño
ONU

Todas las autoridades, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Queda **prohibida toda discriminación** motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que **atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.**

No es progreso ni desarrollo, si no están incluídas las mujeres indígenas.



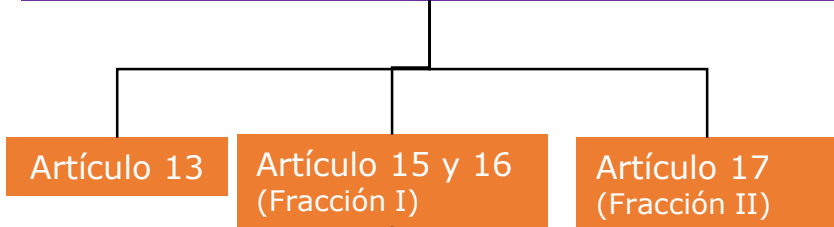
Artículo 4o. ...

La **mujer y el hombre son iguales ante la ley.**

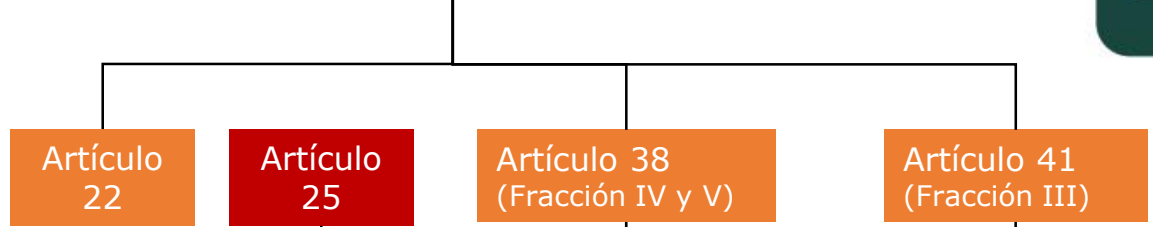
En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del **interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.** Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.



Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres



Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia



Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y una vida libre de violencia – SMIMHVLV
Artículo 27
(Programa del SMIMHVLV)

PT-DAVGM

*Estrategia Cero Tolerancia a la Violencia contra las Mujeres y las Niñas

Alcaldesa o Alcalde

Ente asesor municipal especializado en materia de igualdad y no violencia:

IMM



Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres



Artículo 13

Deberes de todos los entes públicos.
DPEEF

Artículo 15 De los Ayuntamientos

- I. Implementar y vigilar el cumplimiento de **las políticas municipales en materia de igualdad entre mujeres y hombres**, en concordancia con las políticas nacionales y del Estado;
- II. Coparticipar con el Ejecutivo del Estado, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- III. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización y programas de desarrollo que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;
- IV. Fomentar la participación social, política, cultural, económica y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales; y
- V. **Elaborar los Presupuestos de Egresos de los municipios con enfoque de género, incorporando la asignación de recursos para el cumplimiento en el ámbito de su competencia de las políticas de igualdad.**

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres



Artículo 13

Deberes de todos los entes públicos.
DPEEF

Instituto Municipal de las Mujeres

Artículo 15 De los Ayuntamientos

- I. Implementar y vigilar el cumplimiento de **las políticas municipales en materia de igualdad entre mujeres y hombres**, en concordancia con las políticas nacionales y del Estado;
- II. Coparticipar con el Ejecutivo del Estado, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- III. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización y programas de desarrollo que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;
- IV. Fomentar la participación social, política, cultural, económica y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales; y
- V. **Elaborar los Presupuestos de Egresos de los municipios con enfoque de género, incorporando la asignación de recursos para el cumplimiento en el ámbito de su competencia de las políticas de igualdad.**



Instituto Municipal de las Mujeres

Art. 81 BIS, LOML



- **Órgano rector** en materia de igualdad y no discriminación en contra de las mujeres en el ámbito municipal.

- **Organismo Público Descentralizado** de la Administración Pública Municipal (OPD) con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual deberá contar con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos.



Fuente de la imagen:

Manual de Fiscalización para los Entes Municipales 2021, ORFIS



Planeación

Programación

Presupuestación

Ejecución y Control

Artículo 90.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género.

8 Principios, de los cuales:
La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, y la perspectiva de género como un principio para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Artículo 14.- La SHCP tendrá las siguientes atribuciones:

VIII.- Promover la incorporación de **indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en grupos específicos de la población**, distinguiendo por origen **étnico, género, edad, condición de discapacidad, tipo de localidad**, entre otros.

Los **anteproyectos** deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría, conteniendo como mínimo:

III. Las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.

El Presupuesto de Egresos atenderá las clasificaciones: la administrativa, funcional y programática, ejecutores de gasto, de los resultados en términos de funciones, programas, proyectos, actividades, indicadores, objetivos y metas; económica, participaciones y aportaciones federales; geográfica y **la de género, la agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre mujeres y hombres.**

CÓDIGO FINANCIERO

Artículo 156 Bis. Conforme a los criterios y lineamientos que emita la Secretaría, las Dependencias y Entidades establecerán para cada Programa Presupuestario y Actividad

...
III. Los beneficiarios de los bienes y servicios que se pretendan generar, identificando, en la medida de lo posible, **el género, las regiones y los grupos vulnerables**

Institucional, Artículo 161. El proyecto de Presupuesto del Estado se integrará con los documentos e información siguientes:

...
VII. Proyectos de inversión en PPs, inciso b)

LFPYRH; Art.27, 111

LP; Art. 2, 9 y 14



AGENDA 2030

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

2015 - 2030

ODS TRANSVERSAL



En el **80%** de los hogares que carecen de agua, la responsabilidad de acarrearla recae sobre las mujeres y las niñas

*A partir de datos de 61 países

6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO 



Menos del 13% de las y los propietarios de tierras destinadas a la agricultura son mujeres

*A partir de datos de 104 países

5 IGUALDAD DE GÉNERO 



1 de cada 2 mujeres víctimas de feminicidio en 2012 murieron a manos de un compañero íntimo o de un familiar

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 



Las mujeres dedican **2,6 veces** más tiempo al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que los hombres

*A partir de datos de 83 países

5 IGUALDAD DE GÉNERO 

Más del **50%** de las mujeres y niñas en las zonas urbanas de los países en vías de desarrollo carecen de al menos uno de estos recursos:

- acceso al agua limpia 
- instalaciones sanitarias mejoradas 
- vivienda durable 
- espacio suficiente para vivir 

*A partir de datos de 60 países

11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 



Cada día mueren 830 mujeres por causas prevenibles relacionadas con el embarazo o el parto

3 SALUD Y BIENESTAR 



¿Qué es un presupuesto?



Presupuesto: Estimación financiera anticipada, de los egresos e ingresos del gobierno, necesario para cumplir con los propósitos de un programa determinado. (DPEEF2020)

Los **Programas Presupuestarios** son herramientas de planeación que, con base en el Presupuesto Basado en Resultados de la Gestión por Resultados, posibilitan la organización, de manera representativa y homogénea, la **asignación de recursos cuyo destino responda a la solución de una problemática de índole pública**, quede forma tangible y directa otorga bienes o presta servicios públicos a una población objetivo claramente identificada y localizada.

(Art. 30 Ley Estatal de Planeación. Publicación G.O.E.28-12-2019)



Conforme a sus atribuciones, realice el siguiente proceso de análisis:
¿Cuentan con una Política Pública, Programa Presupuestario o Programa Público?
¿A qué nivel implementaría usted la Perspectiva de Género?



Los programas públicos **no** resuelven los problemas de las personas en situación de vulnerabilidad
(Perpetúa discriminación, roles y estereotipos o desigualdades)

Sí atiende, a través de los programas, las problemáticas de las personas en situación de vulnerabilidad
(Se disminuyen o eliminan las brechas de desigualdad)

Igualdad de Género

Políticas Públicas **sin** perspectiva de género, derechos humanos, niñez y adolescencia

Políticas Públicas **con** perspectiva de género, derechos humanos, niñez y adolescencia

~~Igualdad
(Generalizar)~~

Vs

Equidad
de Género



SITUACIÓN DE LAS MUJERES

BLOQUE PVD 2019-2024	ATENCIÓN PRIORITARIA (interseccionalidad)	ODS 5 Metas:
<p>POLÍTICA Y GOBIERNO</p>	<ul style="list-style-type: none"> Mujeres que dejan sus estudios por casarse, unirse o maternidad (rurales mayor impacto). Mujeres trabajadoras sin remuneración (cuidado de personas y/o embarazo) o trabajo informal. Mujeres indígenas, mayor proporción de las que no hablan español. Tercera entidad con mayor % PCD, siendo predominante las mujeres, agravada por el analfabetismo. Mayor número de adultas mayores, relacionada con pobreza, dependencia económica y empleo informal. 	<p>*Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia.</p>
<p>POLÍTICA ECONÓMICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> Menor porcentaje de mujeres en la fuerza laboral. Mujeres con menor percepción o sin percepción salarial. Mayor índice de desigualdad de desempleo laboral por género. Menor participación de la mujer en empleos no tradicionales: Agropecuaria, industria manufacturera, extractiva y electricidad, construcción, transporte y comunicación, gobierno. Necesidad de incentivar la economía de las jefas y jefes de familia. 	<p>*Reconocer el valor del trabajo de cuidado y doméstico y promover la corresponsabilidad;</p> <p>*Emprender reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.</p>



SITUACIÓN DE LAS MUJERES

BLOQUE PVD 2019-2024	ATENCIÓN PRIORITARIA (interseccionalidad)	ODS 5 Metas:
EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Niñas indígenas con menor promedio de escolaridad. Menor proporción de mujeres en educación superior y tecnológicas. Menor ingreso de mujeres alumnas en educación especial. Baja permanencia escolar de mujeres embarazadas o con hijos, aún con apoyos. Mayor número de alumnas en educación para adultos. 	<p>*Mejorar el uso de las tecnologías de información y comunicaciones para el empoderamiento de las mujeres;</p> <p>*Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado</p>
BIENESTAR SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> Mayor incidencia del embarazo en adolescentes en comunidades pobres, poco instruidas y rurales. Factores de riesgo de muerte por factores de enfermedades: del corazón, diabetes mellitus y tumores. 	<p>*Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos</p>
EJE TRANSVERSAL CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> Mujeres y niñas desaparecidas en las regiones del Totonacapan, Capital, Sotavento, Las Montañas, Papaloapan y Olmeca. Atención prioritaria a atención a población indígena, migrante, mujeres, niñas, niños y adolescentes. 	<p>*Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.</p> <p>*Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.</p>



Políticas Públicas- PVD - Sectoriales

Programas Presupuestarios
Bienes o servicios-población
objetivo

Presupuestos

Políticas Públicas:

Las políticas públicas son un conjunto de proyectos/actividades que un Estado diseña y gestiona a través de un gobierno y una administración pública con fines de satisfacer las necesidades o problemáticas de una sociedad

- **Ciegas al género, neutrales**
- **Dirigidas a mujeres**
- **Genero-sensitivas.**



Perspectiva de Género, Niñez y Adolescencia,
Interculturalidad e Interseccionalidad



Presupuestos sensibles al género

Los presupuestos sensibles al género se refieren tanto al **análisis de los presupuestos existentes** desde la perspectiva de DH y de género, como a la elaboración de mecanismos y procesos **para introducir el enfoque de género en las políticas y programas gubernamentales** y, por consiguiente, a la **elaboración de presupuestos**.

- **Etiquetado:** Consideración explícita de mujeres, niñas, gasto dirigido a satisfacer necesidades particulares de las mujeres, o cuando en la formulación expone explícitamente la perspectiva de género y contribuye a la superación de inequidades de género. Buscar palabras como: Mujer, niñas, madres, embarazadas, trabajadoras, femeninas, campesinas, productoras, género, usuarias, las adolescentes, ellas, todas, viudas.
- **Indirecto:** Consideración indirecta de las mujeres por su temática tendrá un impacto preferencial en mujeres y niñas, sea explícito o no en la formulación del proyecto. Buscar palabras como lactancia, cáncer de mama, cáncer cérvico uterino, materno-infantil, postparto, perinatal, prenatal, salud reproductiva, partos, abortos, embarazo, violencia intrafamiliar, gestante, obstetricia, ginecología, guarderías. Impacto preferencial en mujeres y niñas, explícito o no en la formulación de la ficha del proyecto.
- **Revisión:** Las acciones planteadas en el proyecto tienen posibilidades considerables de incidir en reducir brechas de género y coincide con metas y acciones prioritizadas



El Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y una Vida Libre de Violencia (SMIMHVLV) y sus integrantes



- Integración del Sistema con personal de: Sindicatura, Regidurías de todas las Comisiones, Secretaría del Ayto., Contraloría, Tesorería, Direcciones del Ayto., Directora del Instituto Municipal de las Mujeres y 2 personas de la Sociedad Civil.
- Establecer el compromiso del cumplimiento de la participación paritaria entre mujeres y hombres en cargos públicos de Direcciones General, Direcciones de Área, y en demás dependencias de la administración pública municipal.
- Articular e implementar el Programa para la Igualdad Igualdad entre Mujeres y Hombres y una vida libre de violencia; con presupuesto.

LIMH Artículo 27. LOML Artículo 81 BIS, fracción V

El Programa del Sistema atiende con PEG; interseccionalidad e Interculturalidad

- **Educación**
- **Salud**
- **Economía**
- **SEGURIDAD**
- **Cultura**
- **Trabajo**

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia



PATIMM: es el programa municipal para dar cumplimiento a la política pública de igualdad, no discriminación y acceso a una vida libre de violencia, donde se determina las acciones prioritarias a realizar por la directora del IMM al interior del Ayuntamiento y en beneficio de las mujeres de su municipio, todo ello en cumplimiento a la normatividad



AL INTERIOR

CON POBLACIÓN ABIERTA

Eje 1: Acciones para Transversalizar la Perspectiva de Género en la Administración Pública Municipal para el Cumplimiento de sus Responsabilidades en Igualdad y No Violencia.

Acciones con funcionariado de su Municipio

Eje 2: Acciones para el Ejercicio y Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia.

Acciones para acercar los derechos de las mujeres de su Municipio



Eje 1: Acciones para Transversalizar la Perspectiva de Género en la Administración Pública Municipal para el Cumplimiento de sus Responsabilidades en Igualdad y No Violencia.

Estrategia 1.1. Realizar acciones en la Administración Pública Municipal que permitan consolidar una Política de Igualdad de Género y el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.



Estrategia 1.2. Acciones para promover un presupuesto Municipal con perspectiva de Género y del IMM ..., de las Políticas de Igualdad y una Vida libre de Violencia.



Estrategia 1.3. Acciones de capacitación y sensibilización permanente al funcionariado municipal, en materia de Derechos Humanos y Políticas Públicas con Perspectiva de Género, para asegurar la Igualdad entre mujeres y hombres.



Estrategia 1.4. Realizar la promoción de derechos humanos de las mujeres y los principios que construyan una cultura de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para erradicar la violencia de género contra las mujeres a través de los diferentes medios de comunicación.



Estrategia 1.5. Vinculación Institucional con diferentes entes Públicos, privados y de sociedad civil para promover el desarrollo y la participación de las mujeres en el ámbito social, económico, político y cultural.



Eje 2: Acciones para el Ejercicio y Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia.



Estrategia 2.1: Contar con un **módulo de atención externa** donde se de atención a la violencia contra las mujeres donde se brinde asesorías especializadas en materia de derechos humanos y su acceso a una vida libre de violencia.



Estrategia 2.2: Contar con **comités de vigilancia vecinal** para replicar acciones de prevención de la violencia.



Estrategia 2.3: Establecer **acciones para la recuperación de las mujeres víctimas de violencia** y favorecer la construcción de un nuevo proyecto de vida, basado en el respeto de sus derechos humanos.



Estrategia 2.4: Promover la **cultura de la denuncia ciudadana** ante las autoridades competentes



Estrategia 2.5: **Sensibilización y capacitación de las mujeres y hombres** para una sociedad igualitaria y libre de violencia.



IMPORTANTE: ¿Su propuesta de presupuesto ya tiene incluido el asignado para la igualdad y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia?



- Directora
- Psicóloga
- Abogada
- Trabajadora Social
- Área administrativa



Papelería
Insumos para traslados
Equipo
Luz, agua, etc.

Programa Anual de Trabajo para promover la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales

Acciones prioritarias para atender las necesidades y problemáticas que presentan las niñas y mujeres del municipio.

Por parte de tesorería, cumplimiento de la asignación de un presupuesto

Por parte de la Comisión para la Igualdad de Género, descentralización para su óptimo funcionamiento.



Presupuesto del IMM Descentralizado-Centralizado

Etiquetar en el presupuesto municipal recursos para la operación o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres
Art. 72, Fracc. XXV



Capítulo del gasto	Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000
Acciones a realizar	**Nómina del Ayto.	Materiales y suministros	Servicios Generales	Otras ayudas	Mobiliario y Equipo
Acciones al interior del ayuntamiento con funconariado	<p>Directora General</p> <p>Abogada</p> <p>Psicóloga</p>	<p>(insumos para impresiones, uniformes, prod. Farmacéuticos, papelería)</p>	<p>(básicos y arrendamiento, profesionales, comunicación, Congresos, viáticos, traslados, mantenimiento, impuestos.)</p>	<p>Ayudas sociales a personas</p> <p>(Gasto emergente)</p>	
Acciones con mujeres y hombres del municipio	<p>Trabajadora Social</p> <p>Administradora</p>				

**Y demás personal o áreas que Alcalde o Alcaldesa estime necesario para el cumplimiento del IMM



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres



¡GRACIAS!

Addy María Gómez

Subdirectora de Vinculación Institucional y Fortalecimiento Municipal

Instituto Veracruzano de las Mujeres

Mata No.2, Col. Centro, C.P. 91000

sub.viyfm@gmail.com

Tel (228) 817 0789 y 817 1009 Ext. 1304

<http://www.ivermujeres.gob.mx>

Línea Estatal para la atención a mujeres



075

Línea de la mujer

800 9068537

MUJER

Asesoría Jurídica, Psicológica y Trabajo Social



Instituto Veracruzano de las Mujeres



@veracruzivm



@VeracruzIVM



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

IVM
Instituto Veracruzano
de las Mujeres

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO